INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 "REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS DE LA PLANTA VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN"

ID N° 383518

Asunción, 28 de setiembre de 2020.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7° Funciones, inciso g) del Decreto Nº 2.992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
NUMERO DEL PAC:	383518
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 160.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 110/2020	Gs 160.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS DE LA PLANTA VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCION
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 61/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, conforme al Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*Bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*", se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N° de Oferta	OFERENTE	CONTRATACION DIRECTA N° 23/2020 REPARACION DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA VIÑAS CUÉ Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN.- (IVA incluido)
1	MMN INGENIERIA	*175.200.000.-*

No se han realizado observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	MMN INGENIERIA de Marco Mendoza
Formulario de Oferta y la Lista de Precios, descargados del SICP, debidamente completados y firmados	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente. Para el estudio de los requisitos del Anexo B, punto 30 inc. e), correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Abg. Rossana Esnigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

DOCUMENTOS	MMN INGENIERIA de Marco Mendoza
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Constancia SIPE N°	1610281

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 429/2020 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 529063.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde el oferente: **MMN INGENIERIA de Marco Mendoza**, **no registra datos**, encontrándose en estado activo al momento de la presentación y apertura de ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

					MMN INGENIERIA de Marco Mendoza	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO HORIZONTAL DE 95 KW 125 HP 600 V 1480 RPM.	Unidad	EVENTO	1	18.200.000	18.200.000
2	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO HORIZONAL DE 375 KW 500 HP 600 V 1480 RPM.	Unidad	EVENTO	1	71.000.000	71.000.000
3	MANTENIMIENTO DE MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 800 HP 600 V 1480 RPM.	Unidad	EVENTO	1	86.000.000	86.000.000
					Precio Total	**175.200.000**

A fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, se debe tener en cuenta que el monto disponible del presente llamado es de Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) y que el monto de la oferta asciende a Gs. 175.200.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones doscientos mil); situación ante la cual se trae a colación el Art. 66° del Decreto N° 2992/19 que establece: "*Disminución de cantidades. Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado****; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes,*

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras."

Que, no se podrá realizar la disminución de la cantidad de los bienes/servicios requeridos considerando que lo solicitado es cantidad 1 (uno) y que la forma de adjudicación establecida es por el total.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al desarrollo de la evaluación ya no quedan ofertas que analizar, por lo que en concordancia con lo establecido en el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,* ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*** *(.....)*""; la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 "REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS DE LA PLANTA VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN"** con **ID Nº 383518,** de conformidad a lo establecido por el inc. c) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa